

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2025-ALC-MDCH

Chilca, 29 de enero del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N° 212-2024-OTI-OGPP/MDCH de la Oficina de Tecnologías de Información, el Informe N° 763-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1282-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 098-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 054-2025-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 025-2025-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 033-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 028-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital es el ente rector en materia de Gobierno Digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto, las

normas y procedimientos en dicha materia de gobierno digital siendo responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través del artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se señala que Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un mínimo de tres (03 años), debiendo ser actualizado y evaluado anualmente";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2024-ALC-MDCH, de fecha 08 de julio de 2024, se resolvió designar al Gerente Municipal como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Chilca, designándose además al Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Chilca. Asimismo, se constituyó el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Chilca conformado por diversos funcionarios municipales, estableciéndose adicionalmente sus respectivas funciones;

Que, mediante Informe N° 212-2024-OTI-OGPP/MDCH de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina de Tecnologías de Información hace de conocimiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que se ha culminado con la formulación y elaboración del Plan de Gobierno Digital, por lo que le remite el mencionado plan para su revisión, evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante el informe N° 763-2024-OGPP/MDCH de fecha 20 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que en cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, otorga la viabilidad favorable al Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chilca, indicando que debe ser aprobado mediante resolución de alcaldía y elevado al Portal Digital de la entidad;

Que, mediante el Memorando N° 1282-2024-GM/MDCH de fecha 20 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita su opinión legal sobre la propuesta del Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante el Informe N° 098-2024-OGAJ/MDCH de fecha 30 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, devuelve a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la propuesta del Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chilca a fin de que se instruya a la Oficina de Tecnologías de Información a subsane las observaciones advertidas, que se detallan a continuación:

- a. Que, corresponde al Comité de Gobierno y Transformación Digital la elaboración y aprobación del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Chilca; y que de la revisión de la documentación remitida y siguiendo los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", se advierte que no se adjuntó acta de

reunión del Comité de Gobierno y Transformación Digital, acto mediante el cual se deje constancia de la elaboración del Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, así como de su aprobación; de conformidad con el literal a) del artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 064-2024-ALC-MDCH.

- b. Que, considerado que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad de la entidad de conformidad con el artículo 1° de los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, corresponde su aprobación mediante resolución de Alcaldía, por lo que se recomienda adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.
- c. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", es obligatorio que la Municipalidad Distrital de Chilca cumpla con registrar sus proyectos o iniciativas en el ámbito del Gobierno Digital en el aplicativo informático que disponga la Secretaría de Gobierno Digital, recomendándose se realicen las gestiones correspondientes para la elaboración del Portafolio de Proyectos o Iniciativas en el ámbito del Gobierno Digital, siguiendo los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital" regulados en su Capítulo 4, por ser de prioridad conforme el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI.

Que, mediante el informe N° 054-2025-OGPP/MDCH de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica que se han tomado las medidas a fin de subsanar las observaciones realizadas y adicionalmente, que en vista a que se nos encontramos en el año 2025, se procedió a actualizar el periodo de vigencia del Plan de Gobierno Digital extendiéndolo para abarcar el periodo comprendido entre los años 2025-2027, conforme a las necesidades y disposiciones actuales, por lo que adjunta el Plan de Gobierno Digital 2025-2027, el Acta N° 001, el Acta N° 002 y el Proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 025-2025-OGAJ/MDCH de fecha 27 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la propuesta del Plan de Gobierno Digital 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cual deberá ser aprobado mediante resolución de alcaldía; y en consecuencia recomienda continuar con el trámite correspondiente, debiendo el Titular de la entidad (Alcalde) expedir un acto resolutivo, de conformidad con el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, y con arreglo a las competencias conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, recomienda se realicen las gestiones correspondientes para la elaboración del Portafolio de Proyectos o Iniciativas en el Ámbito del Gobierno Digital, siguiendo lo regulado en el Capítulo 4 de los "Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital";

Que, con el Informe N° 033-2025-GM-MDCH de fecha 28 de enero del 2025, la Gerencia Municipal se dirige al despacho de Alcaldía, remitiendo toda la documentación respecto del Plan



de Gobierno Digital 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Chilca; a efectos que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorando N° 028-2025-ALC-MDCH de fecha 28 de enero del 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General proyectar el acto resolutivo a fin de que se apruebe el Plan de Gobierno Digital 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, conforme a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Tecnología de Información, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Chilca para el periodo comprendido entre el 2025-2027, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los directivos miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad de Chilca.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo y su respectivo anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Chilca y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la comunicación notificación de la presente resolución a los distintos órganos y unidades orgánicas de la entidad y; a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE



Plan de Gobierno Digital

Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete

2025 - 2027



Índice

1)	Resumen Ejecutivo	4
2)	Introducción	5
3)	Marco legal	6
4)	Enfoque Estratégico	7
	a) Políticas de Estado	7
	b) Política General de Gobierno.....	8
	c) Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2050	11
	d) Ley de Gobierno Digital.....	12
	e) Plan Estratégico Institucional - PEI.....	14
5)	Situación Actual de Gobierno Digital	15
	a) Estructura de la entidad.....	15
	b) Gobernanza digital.....	18
	c) Cumplimiento de avances en gobierno y transformación digital.....	22
	Regulación Digital	24
	Infraestructura tecnológica.....	25
	f) Procesos y procedimientos.....	30
	g) Servicios Digitales.....	30
	h) Persona y Cultura organizacional.....	31
	i) Seguridad de la información	31
	j) Presupuesto	32
6)	Objetivos de Gobierno Digital	32
7)	Proyectos de Gobierno Digital	34



8) Plan de Acción	35
9) Desafíos de Gobierno Digital	36



1) Resumen Ejecutivo

La era digital ha permitido al Estado Peruano transformar sus servicios de tal manera que el ciudadano cuente con servicios digitales que les permitan simplificar sus trámites es por ello que el presente documento denominado "Plan de Gobierno Digital - PGD" tiene como propósito **dirigir** el proceso de Transformación Digital en la Municipalidad Distrital de Chilca, para lo cual define: el enfoque estratégico de la entidad, la situación actual de gobierno digital, los objetivos de gobierno digital y el portafolio de proyectos de gobierno digital que la Municipalidad Distrital de Chilca tiene planificado ejecutar durante el período 2025 al 2027, con el fin de transformar los procesos y servicios que presta la entidad para atender mejor las necesidades y demandas de los ciudadanos y personas en general.



El Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Chilca **organiza** el despliegue de gobierno digital en la entidad, es de alcance general a todos los órganos y colaboradores de la entidad. Se articula con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) con miras a soportados y alcanzados mediante el uso estratégico de tecnologías digitales. Cabe señalar que un factor clave de éxito para el despliegue del presente plan es el apoyo del **Comité de Gobierno Digital** institucional y el **Líder de Gobierno Digital**.



Asimismo, su aprobación contribuye a la Política de Estado, Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y Ley de Gobierno Digital (Decreto Legislativo N° 1412), lo cual se traduce en mejores servicios para el ciudadano y personas en general.



Así, la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Chilca, en el marco de sus funciones y cumpliendo el rol de secretario técnico del Comité de Gobierno Digital, en coordinación con los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Chilca elaboró la propuesta de Plan de Gobierno Digital.



Finalmente, señalar que el Plan de Gobierno Digital se formuló conforme los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno Digital, órgano de línea de la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector del **Sistema Nacional Transformación Digital**, de la materia de **gobierno digital** y **confianza digital** en el país.



2) Introducción

La Municipalidad Distrital de Chilca es una entidad pública con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en las materias de su competencia y constituye un pliego presupuestal.

La Municipalidad Distrital ejerce sus competencias en el distrito de Chilca – Provincia de Cañete – Departamento de Lima.

La Municipalidad Distrital de Chilca conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, ejerce de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las siguientes materias:

- a) Organización del espacio físico y uso del suelo.
- b) Servicios públicos locales.
- c) Protección y conservación del ambiente.
- d) Desarrollo y economía local.
- e) Participación ciudadana.
- f) Servicios sociales locales.
- g) Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas.
- h) Otras que determine la Ley.



3) Marco legal

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, que declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, innovación y economía con enfoque territorial.
- Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.
- Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital en la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital.
- Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital en la Administración Pública.
- Resolución de Alcaldía N° 231, que aprueba la modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Chilca.



4) Enfoque Estratégico

El despliegue del gobierno digital¹ en la **Municipalidad Distrital de Chilca** requiere y precisa que se entienda y conozca la misión, valores, políticas, objetivos y acciones comprendidas en instrumentos de Planificación a nivel nacional, sectorial e institucional; así como identificar aquellas políticas del entorno que tienen influencia directa en el despliegue del Gobierno Digital y gestión de las tecnologías digitales en la **Municipalidad Distrital de Chilca**.



Lo anterior busca que el Plan de Gobierno Digital responda a la **visión** del sector, se alinee a la **misión** de la entidad y sea consistente con el **contexto** de la organización.



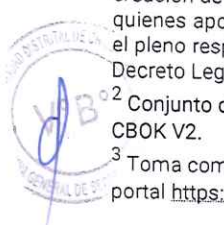
Así, el valor de esta fase radica en que proporciona un claro entendimiento del **negocio**² al cual se dedica la organización, orientando de esa manera que toda decisión y acción a emprender en materia digital estén alineadas con los objetivos estratégicos de la entidad y, sobre todo, a la generación de **valor** para los ciudadanos e interesados.

Consistente con lo expresado, a continuación, se revisan los principales instrumentos de gestión estratégica que **orientan el despliegue del gobierno digital en la entidad**.

a) Políticas de Estado

El Foro del Acuerdo es el espacio de diálogo, consenso y reflexión institucionalizado entre entidades públicas, organizaciones políticas y la sociedad civil que busca orientar el rumbo del país para el desarrollo sostenible y gobernabilidad democrática. Se constituye en una instancia de seguimiento y promoción del cumplimiento de políticas de Estado del Acuerdo Nacional³.

Consistente con lo anterior, el Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado de largo plazo, que constituyen un aporte fundamental para impulsar la



¹ Se entiende como Gobierno Digital al " (...) uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital." Toma como fuente el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1412. La norma puede ser revisada en extenso en: <http://bit.ly/2VNVJ0s>

² Conjunto de actividades para entregar valor para los ciudadanos y generar retorno a las partes interesadas. Adaptación de BPM CBOK V2.

³ Toma como referencia el Decreto Supremo N° 105-2002-PCM; asimismo, lo señalado se sustenta en información tomada del portal <https://acuerdonacional.pe/foro-del-acuerdo-nacional/definicion/>

agenda desarrollo el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el país, son elaboradas y aprobadas sobre la base del consenso entre representantes de entidades públicas, organizaciones políticas y la sociedad civil⁴. Este acuerdo se enmarca en cuatro objetivos principales bajo las cuales se agrupan las treinta y cinco (35) políticas de estado.

- I. Democracia y Estado de Derecho,
- II. Equidad y Justicia Social,
- III. Competitividad del País y
- IV. Estado, eficiente, transparente y descentralizado.

Consistente con lo anterior, la Municipalidad Distrital de Chilca ha seleccionado aquellas políticas y objetivos⁵ que inciden directamente en el desarrollo del gobierno digital en la entidad o que pueden verse potenciadas mediante el uso estratégico de tecnologías digitales en los procesos y servicios de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Objetivos	Políticas de Estado
Objetivo: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.	Política de Estado N° 11
Objetivo: Desarrollo de la ciencia y la tecnología.	Política de Estado N° 20
Objetivo: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.	Política de Estado N° 24
Objetivo: Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa.	Política de Estado N° 29

Tabla 1. Articulación con las Políticas de Estado

b) Política General de Gobierno

La Política General de Gobierno (PGG) para el presente mandato presidencial fue aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), mediante el Decreto Supremo N°042-2023-PCM, a través de esta política se consolidan el conjunto de ejes y lineamientos que orientan las acciones y decisiones del gobierno para promover el desarrollo integral del país, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fortalecer las instituciones democráticas.

⁴ Toma como referencia información del portal <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/definicion/>

⁵ Las políticas de Estado pueden ser revisadas en: <https://bit.ly/2Gmbt8E>

agenda desarrollo el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el país, son elaboradas y aprobadas sobre la base del consenso entre representantes de entidades públicas, organizaciones políticas y la sociedad civil⁴. Este acuerdo se enmarca en cuatro objetivos principales bajo las cuales se agrupan las treinta y cinco (35) políticas de estado.

- I. Democracia y Estado de Derecho,
- II. Equidad y Justicia Social,
- III. Competitividad del País y
- IV. Estado, eficiente, transparente y descentralizado.

Consistente con lo anterior, la Municipalidad Distrital de Chilca ha seleccionado aquellas políticas y objetivos⁵ que inciden directamente en el desarrollo del gobierno digital en la entidad o que pueden verse potenciadas mediante el uso estratégico de tecnologías digitales en los procesos y servicios de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Objetivos	Políticas de Estado
Objetivo: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.	Política de Estado N° 11
Objetivo: Desarrollo de la ciencia y la tecnología.	Política de Estado N° 20
Objetivo: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.	Política de Estado N° 24
Objetivo: Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa.	Política de Estado N° 29

Tabla 1. Articulación con las Políticas de Estado

b) Política General de Gobierno

La Política General de Gobierno (PGG) para el presente mandato presidencial fue aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), mediante el Decreto Supremo N°042-2023-PCM, a través de esta política se consolidan el conjunto de ejes y lineamientos que orientan las acciones y decisiones del gobierno para promover el desarrollo integral del país, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fortalecer las instituciones democráticas.

⁴ Toma como referencia información del portal <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/definicion/>
⁵ Las políticas de Estado pueden ser revisadas en: <https://bit.ly/2Gmbt8E>

En base a este documento, los sectores del Poder Ejecutivo tienen un marco para el diseño y ejecución de los planes y programas gubernamentales a su cargo, así como también definirá las intervenciones necesarias para el cierre de las brechas sociales en el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, cuenta con nueve (09) ejes los cuales se detallan a continuación.

N°	Eje	Lineamiento
1	Paz social y gobernabilidad	1.1 Garantizar el acceso a la justicia y apoyo a las familias de las víctimas de movilizaciones sociales. 1.2 Garantizar una sucesión constitucional democrática, transparente y que respete la voluntad popular. 1.3 Impulsar la conducción de una política exterior democrática, integracionista y multilateralista, dirigida al crecimiento y al desarrollo sostenible y promotora de la paz y la cultura y de la protección de las comunidades peruanas en el exterior. 1.4 Reafirmar al Perú como un país que respeta el derecho internacional, fortalece la democracia, protege los derechos humanos y lucha contra la corrupción, promoviendo la integración vecinal y latinoamericana sin exclusiones y con pragmatismo, basada en el respeto mutuo.
2	Concertación y diálogo nacional	2.1 Promover el diálogo y la concertación nacional. 2.2 Mejorar la acción coordinada de los tres niveles de gobierno.
3	Protección social para el desarrollo	3.1 Garantizar la lucha contra la discriminación y el racismo, priorizando los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano, en respeto de la diversidad cultural del país; así como, la prestación de servicios con enfoque intercultural. 3.2 Promover la seguridad alimentaria nutricional especialmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. 3.3 Promover la inclusión social de las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad desde un enfoque multidimensional, considerando el fortalecimiento de la cobertura y calidad de los servicios públicos y los programas sociales. 3.4 Fortalecer la prevención y atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. 3.5 Fortalecer la participación efectiva de mujeres en la toma de decisiones y ámbitos públicos. 3.6 Garantizar la prestación de los servicios del Estado a favor de las poblaciones vulnerables como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. 3.7 Fortalecer la gobernanza ambiental de las entidades públicas, privadas y sociedad civil con enfoque territorial, descentralizado e inclusivo.
4	Reactivación económica	4.1 Garantizar la estabilidad macroeconómica con menor déficit fiscal y menor deuda pública. 4.2 Fomentar la inversión privada y público privada nacional y extranjera en un ambiente de estabilidad jurídica y paz social. 4.3 Reactivar las inversiones prioritarias y de alto impacto productivo y



		social, incluidos los acuerdos de gobierno a gobierno. 4.4 Brindar apoyo al desarrollo empresarial, con énfasis en las Mipyme, a fin de aumentar su competitividad y productividad en apoyo al crecimiento de la economía peruana. 4.5 Implementar medidas de reactivación, con énfasis en los sectores agricultura, producción, turismo, cultura, ambiente y transportes y comunicaciones. 4.6 Implementar medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático, con énfasis en la seguridad hídrica. 4.7 Impulsar la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales negativos, promoviendo la inversión económica sostenible; así como, fortalecer los mecanismos para la gestión integral de sustancias químicas y promover la valorización y la economía circular. 4.8 Promover la generación del empleo formal, garantizando el cumplimiento de los derechos laborales. 4.9 Impulsar el crecimiento del comercio, la inversión y las exportaciones de bienes y servicios de manera sostenible, con énfasis en las agroexportaciones. 4.10 Promover la inversión en investigación e innovación productiva. Asegurar el uso sostenible de la diversidad biológica, para fortalecer la competitividad de las actividades económicas. 4.11 Promover el liderazgo del Perú en foros y mecanismos de integración regional y subregional con miras a generar mayores oportunidades comerciales y de inversiones que permitan atender las demandas sociales y fortalecer la participación efectiva de la ciudadanía.
5	Impulso al desarrollo de los departamentos	5.1 Implementar la modernización de la gestión de los gobiernos regionales y locales para asegurar la calidad de los bienes y servicios que brindan. 5.2 Acercar los servicios y trámites de los distintos niveles de gobierno a la población con difícil acceso. 5.3 Asegurar la ejecución de inversiones productivas y sociales, priorizando el enfoque territorial. 5.4 Aprovechar la presencia de las oficinas desconcentradas del sector Relaciones Exteriores para identificar y canalizar las necesidades de los departamentos, a fin de ampliar la cooperación técnica internacional para su desarrollo integral, con énfasis en las poblaciones vulnerables.
6	Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional	6.1 Acelerar la implementación del servicio civil meritocrático, con procesos transparentes y evaluación constante. 6.2 Fortalecer el modelo de integridad en el servicio público. Fortalecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana en el país. 6.3 Promover el desarrollo alternativo integral y sostenible en zonas afectadas por el narcotráfico. 6.4 Fortalecer la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas para garantizar la soberanía e integridad territorial y apoyar el orden interno y a la política exterior del Estado. 6.5 Fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú para una mejor prestación de servicios al ciudadano. 6.6 Fortalecer la gestión de riesgos de desastres.



7	Buen año escolar con la recuperación de los aprendizajes	7.1 Mejorar la infraestructura educativa en territorios priorizados para mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje. 7.2 Asegurar la dotación de material educativo que garantice el buen inicio del año escolar. 7.3 Promover la matrícula oportuna, la asistencia y la permanencia de los estudiantes, con énfasis en el interior del país. 7.4 Mejorar el currículo nacional para el fortalecimiento de la ciudadanía. 7.5 Fortalecer la carrera docente. 7.6 Garantizar la calidad de la educación en el país. 7.7 Valorar la diversidad cultural y asegurar una educación intercultural. 7.8 Impulsar la investigación e innovación científica.
8	La salud como derecho humano	8.1 Mejorar la cobertura del esquema nacional de vacunas. 8.2 Mejorar la infraestructura, equipamiento y la atención de los servicios de salud en los diferentes niveles de complejidad. 8.3 Promover el acceso a los servicios de salud, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad. 8.4 Mejorar la prevención y el tratamiento del cáncer, prioritariamente para la niñez y poblaciones en situación de vulnerabilidad. 8.5 Fortalecer la lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil. 8.6 Promover estilos de vida saludable de forma sostenible.
9	Más infraestructura y servicios para una mejora calidad de vida	9.1 Reducir la brecha de vivienda para familias en situación de mayor pobreza. 9.2 Reducir la brecha de servicios de agua potable, agua para uso de riego, saneamiento, energía y conectividad, prioritariamente en el ámbito rural y periurbano. 9.3 Acelerar la ejecución de intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios. 9.4 Reducir la brecha de infraestructura e impulsar inversiones en materia de transportes y comunicaciones.

Tabla 2. Articulación con las Política General de Gobierno

c) Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2050

El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN) es un instrumento de planeamiento estratégico a largo plazo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N°095-2022-PCM y modificado a través de Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, tiene como objetivo orientar la acción del Estado, estableciendo una visión conjunta y un marco estratégico bajo el cual se rija el desarrollo del país al 2050, este plan contempla también la participación de distintos sectores de la sociedad tales como: gremios, organizaciones sociales, la academia y el empresariado, de este modo se logra articular una visión concertada más amplia sobre los retos y desafíos a tener en cuenta para poder garantizar

el desarrollo integral y equitativo de las personas, su Marco estratégico se desglosa en (04) cuatro Objetivos Nacionales:

- O.N 1: Desarrollo de las personas
- O.N 2: Territorio sostenible
- O.N 3: Competitividad e innovación
- O.N 4: Democracia y paz

d) Ley de Gobierno Digital

Mediante el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por finalidad establecer el marco jurídico para diseñar y prestar servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. Asimismo, promueve la colaboración entre las entidades de la Administración Pública y la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y transformación digital de la entidad.

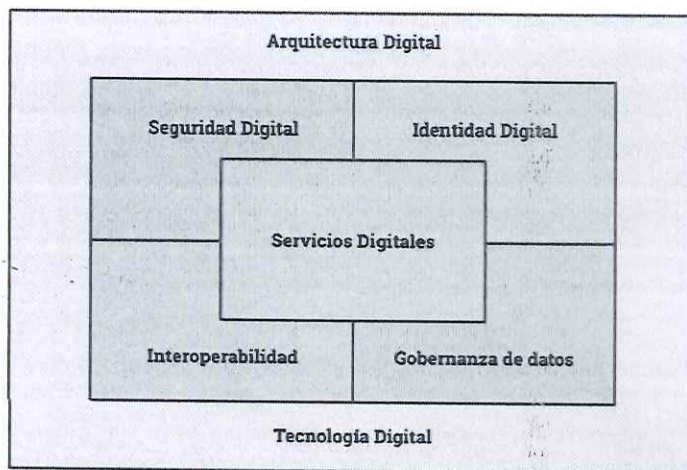


Figura 1. Ámbitos de la Ley de Gobierno Digital | Fuente: Decreto Legislativo N° 1412

En esa línea, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM⁶, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el cual tiene entre sus funciones "Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad".

⁶ Con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM de fecha 19.03.2019 se modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM. El documento puede ser revisado en extenso en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/299750/RM_N_087-2019-PCM.pdf

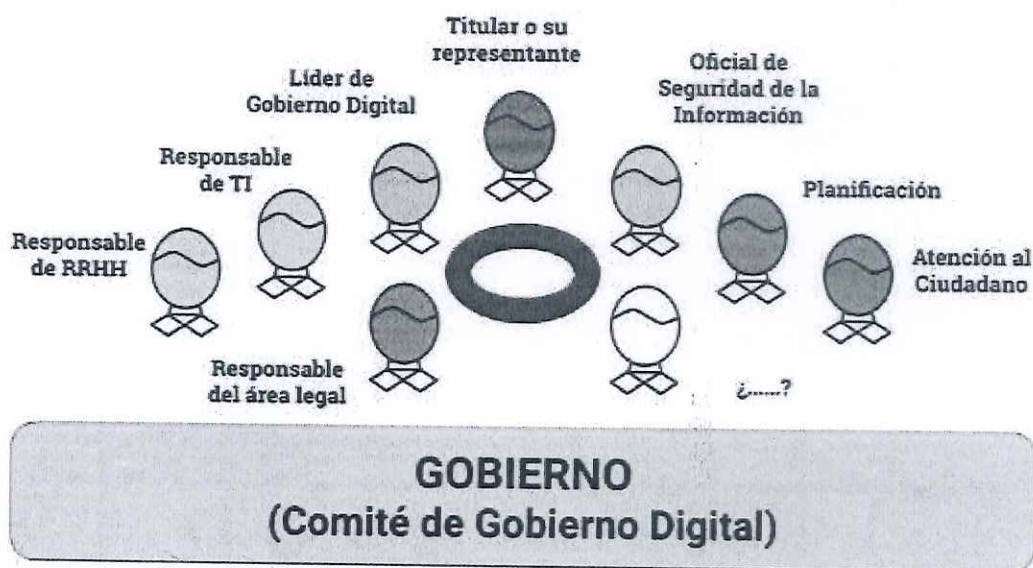


Figura 2. Comité de Gobierno Digital | Fuente: Decreto Legislativo N° 1412

Finalmente, es importante señalar la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, mediante la cual se aprueban los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", instrumento que sirve de guía para que las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Transformación Digital formulen el Plan de Gobierno Digital (PGD), de manera coordinada con sus órganos, programas y proyectos. Cabe señalar que anteriormente, las entidades debían desarrollar tres planes: Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE), Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) y el Plan Operativo Informático (POI); ahora solo uno, el PGD.

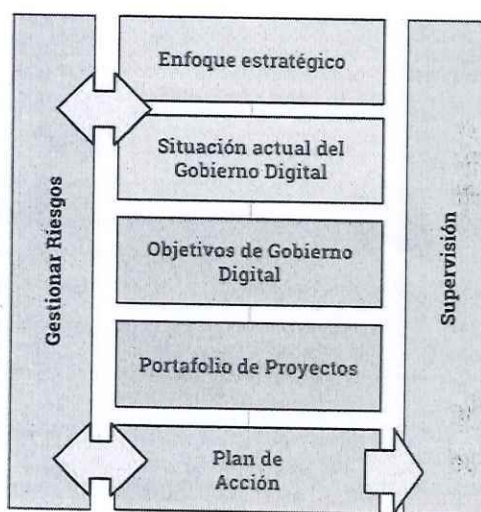


Figura 3. Plan de Gobierno Digital | Fuente: R.S. N° 1412

e) Plan Estratégico Institucional - PEI

La Municipalidad Distrital de Chilca aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 231 su **Plan Estratégico Institucional (PEI)**, el cual contiene su misión, objetivos y acciones estratégicas, los cuales se detallan a continuación:

a. Misión

La misión refleja lo que la organización es y hace con miras de alcanzar la visión de su sector, alude directamente a su función general y específica atribuidas por norma. Con base en estas consideraciones conceptuales, la misión de la Municipalidad Distrital de Chilca es sintetizada en la declaración siguiente:

"Generar valor público, promoviendo el desarrollo integral, armónico y sostenible del Distrito de Chilca, a través de una gestión eficiente, transparente, participativa, concertadora y moderna"

b. Objetivos Estratégicos Institucionales

En el marco del **Plan Estratégico Institucional (PEI)** se han establecido diez (10) objetivos estratégicos institucionales, los cuales expresan los cambios relevantes y estratégicos que la Municipalidad Distrital de Chilca desea lograr en el ámbito de su población usuaria o al interior de sí misma, los objetivos estratégicos son:

Objetivo estratégico institucional	Acción Estratégica Institucional
Objetivo Estratégico 1: Contribuir con la calidad de los servicios de salud en el Distrito de Chilca.	Porcentaje de población que accede a programas de salud promovidos por la municipalidad.
Objetivo Estratégico 2: Proteger a la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos del distrito de Chilca.	Número de personas que reciben sensibilización en la cultura de prevención del riesgo de desastres en el distrito
Objetivo Estratégico 3: Contribuir con la calidad de los servicios educativos en el Distrito de Chilca.	Porcentaje de vecinos que acceden a servicios y programas educativos en espacios adecuados.

Objetivo Estratégico 4: Brindar asistencia social a la población vulnerable y promover hábitos saludables en el Distrito de Chilca.	Porcentaje de vecinos que acceden a servicios de programas sociales especializados de la municipalidad.
Objetivo Estratégico 5: Contribuir con la reducción de los índices de inseguridad ciudadana en el Distrito de Chilca.	Porcentaje de la población que ha sido víctima de algún evento que atentó contra su seguridad durante el último año.
Objetivo Estratégico 6: Promover la gestión ambiental en el Distrito de Chilca.	Porcentaje de población beneficiada por las actividades de gestión ambiental.
Objetivo Estratégico 7: Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito de Chilca.	Porcentaje de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas.
Objetivo Estratégico 8: Fortalecer la Gestión Institucional.	Porcentaje del Plan Operativo institucional implementado por la municipalidad.
Objetivo Estratégico 9: Mejorar el servicio de transporte y tránsito en el Distrito de Chilca.	Porcentaje del transporte urbano formalizado en el distrito.
Objetivo Estratégico 10: Promover la competitividad económica en el Distrito de Chilca.	Porcentaje de locales comerciales formalizados en el distrito.

Tabla 3. Objetivos estratégicos | Fuente: Plan Estratégico Institucional

5) Situación Actual de Gobierno Digital

La situación actual del Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de Chilca se sustenta en el análisis de las capacidades y recursos claves⁷ en materia de gobierno digital actualmente disponibles y desarrollados por la entidad.

a) Estructura de la entidad

La Municipalidad Distrital de Chilca, cuenta con un total de 18 Órganos. Consistente con lo anterior, se adjunta el organigrama de la Entidad aprobado mediante Ordenanza N° 008-2023-MDCH.

⁷ Servicios, procesos, infraestructura tecnológica -software, hardware, servicios, otros-, roles y estructuras organizativas para la gestión de las tecnologías digitales.

Modalidad	Cantidad de personal
Órganos de Alta Dirección	03
Órganos Consultivos	02
Órgano de Control Institucional	01
Órganos de Defensa Jurídica	01
Órganos de Asesoramiento	02
Órganos de Apoyo	02
Órganos de Línea	05
Órganos desconcentrados	02
Total de órganos	18

Tabla 4. Estructura de la Entidad | Fuente: Recursos Humanos



Organigrama de la Municipalidad Distrital de Chilca

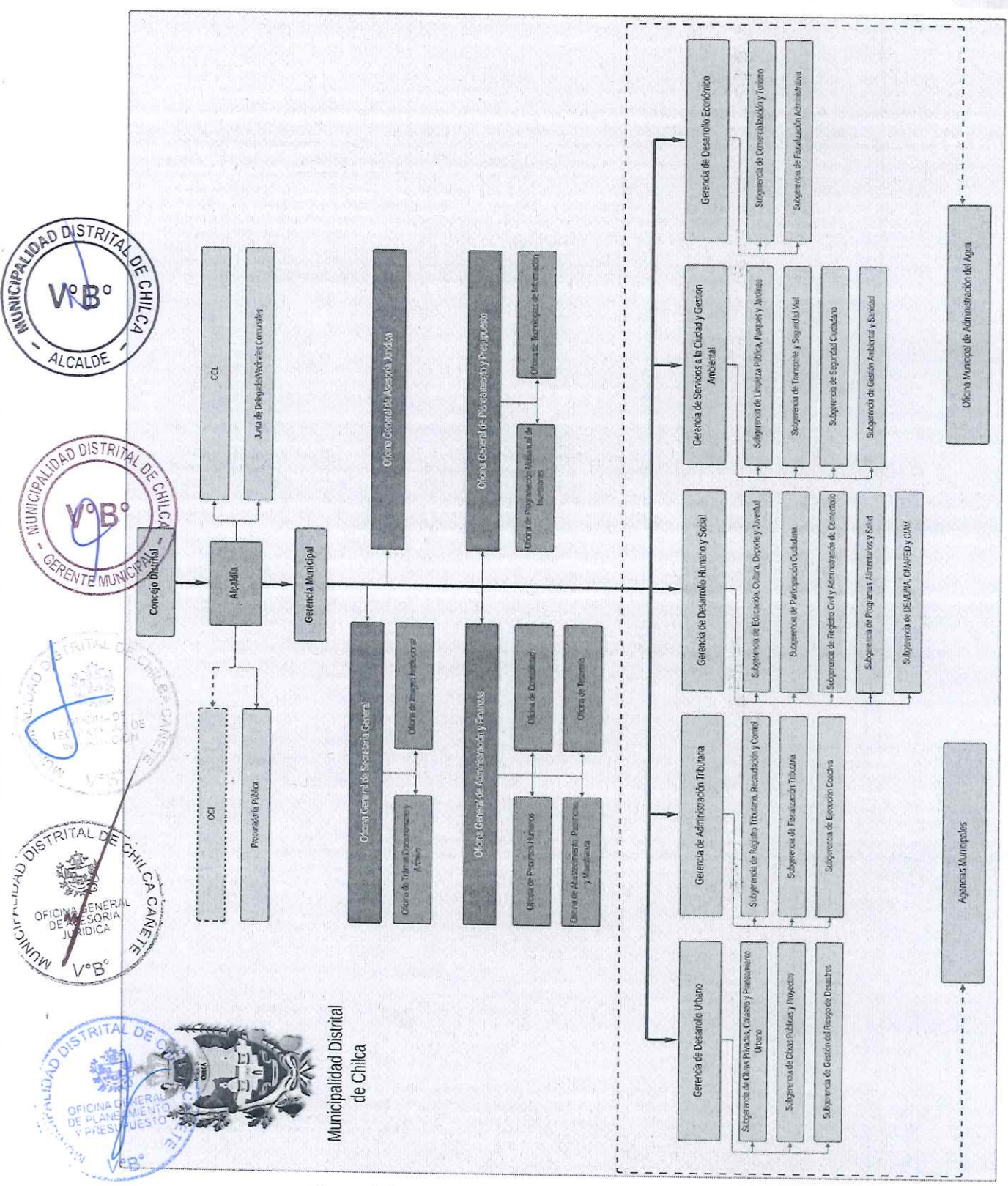


Figura 4. Organigrama de la Municipalidad Distrital de Chilca

Asimismo, tiene en total 141 colaboradores (Ley N°30057, 276, 278 y CAS), conforme la tabla siguiente:

Modalidad	Cantidad de personal
Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil	01
D.L. 276	04
D.L. 728	82
CAS - D.L 1057	54
Total, colaboradores	141

Tabla 5. Colaboradores de la entidad | Fuente: Recursos Humanos

Así, la estructura, la cantidad de sedes, órganos y personal nos dan una imagen inicial de cuan **complejo** puede ser desplegar un esfuerzo de digitalización en la Municipalidad Distrital de Chilca.

b) Gobernanza digital

- Las estructuras (órganos, áreas y/o roles) que dan soporte a la gobernanza digital⁸ en la Municipalidad Distrital de Chilca son las siguientes:

a) Comité de Gobierno Digital

Mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2024-ALC-MDCH, de fecha 08 de julio del 2024, se constituye el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de Chilca, con la responsabilidad de **dirigir, evaluar y supervisar** el proceso de Transformación Digital y despliegue del Gobierno Digital, en la entidad; así como evaluar el uso actual y futuro de las tecnologías digitales acorde a los cambios tecnológicos, en la regulación y el **enfoque estratégico de la entidad**. El **Comité de Gobierno Digital** está conformado por:

- Líder de Gobierno y Transformación Digital
- Responsable del área de informática o quien haga sus veces

⁸ Es el conjunto de procesos, estructuras, herramientas y normas que nos permiten dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales en la organización.

- Responsable de área de recursos humanos o quien haga sus veces
- Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces
- Oficial de seguridad de la información
- Responsable del área legal o quien haga sus veces
- Responsable del área de planificación o quien haga sus veces

Es preciso indicar que el referido Comité tiene las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

b) Líder de Gobierno Digital

Mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2024-ALC-MDCH, de fecha 08 de julio del 2024, se designa como Líder de Gobierno Digital a la Gerente Municipal, Abog. Cynthia Elizabeth Zamudio Moron. El líder de gobierno digital tiene como responsabilidades⁹:

⁹ Toma como referencia los lineamientos de "Líder de Gobierno Digital". La norma puede ser revisada en: <https://bit.ly/2sTKY7p>

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de metodologías de innovación.

c) Oficina de Tecnologías de Información

El artículo 27, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDCH-CAÑETE, de fecha 18 de mayo del 2023, señala que: la Oficina de Tecnologías de Información tiene como objetivo la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Gobierno Digital, para el adecuado uso de las tecnologías de información y de conectividad de la Municipalidad, así como identificar y evaluar necesidades y oportunidades de implementación de las Tecnologías de Información a nivel institucional. Asimismo, indica que está a cargo de un Subgerente, quien depende funcional y administrativamente del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

La Oficina de Tecnologías de Información, se organiza de la siguiente manera:

N°	Descripción	Cantidad de personal
1	(e) Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información	01
2	Soporte técnico de Equipos de Computo	01
3	Soporte técnico de equipos de cómputo, almacenamiento y respaldo	01
4	Administración y monitoreo de redes y comunicaciones	01
5	Auxiliar administrativo	01
6	Análisis de procedimientos administrativos en gestión documentaria	01
Total de personal de la oficina de TI		06

Tabla 6. Organización y estructura del área de TI | Fuente: OTI



Conforme lo anterior, el organigrama de la Oficina de Tecnologías de Información se representa de la siguiente manera:

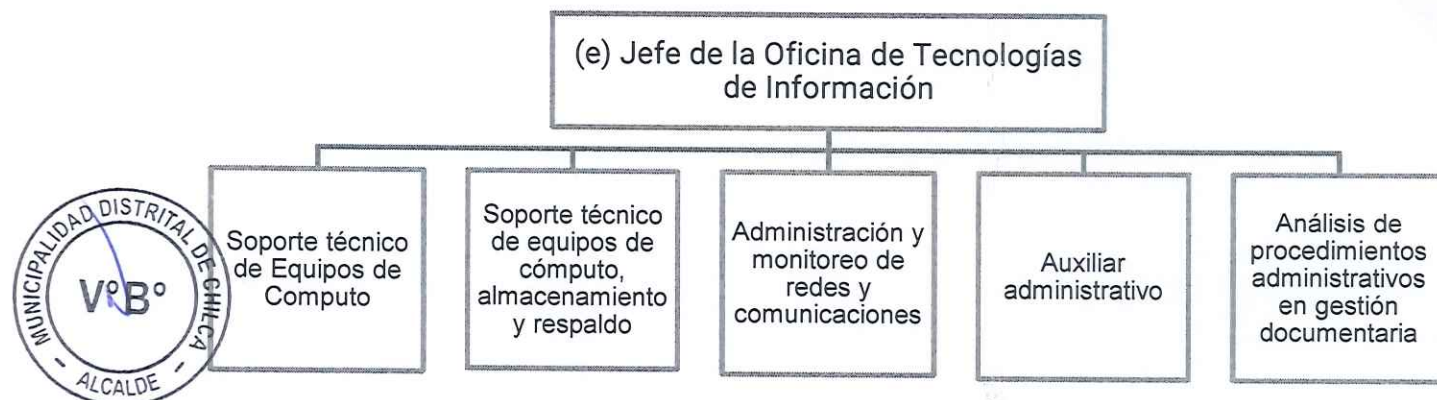


Figura 5. Organigrama Oficina de TI | Fuente: Oficina de TI

Asimismo, es importante señalar que la Oficina de Tecnologías de Información en el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de la Municipalidad Distrital de Chilca, contempla los siguientes procesos para la gestión de los activos de TI:

Código	Proceso	Objetivo
A.05	Gestión de Tecnología de Información	A.05.01. Desarrollo de software o Administración de Aplicativos (requerimiento de instalación, mantenimiento y permisos de software).
		A.05.02. Soporte Tecnológico de la Información (asesoramiento sobre uso de software).
		A.05.03. Actualización del Portal de Transparencia.

Tabla 7. Gestión de Procesos y Procedimientos de OTI | Fuente: MGPP- MDCH

Así, podemos referir que la Municipalidad Distrital de Chilca, dispone de roles definidos para el Gobierno y Gestión de Tecnologías Digitales en la entidad. Estos mecanismos si bien cubren diferentes ámbitos, se articulan y complementan para asegurar la generación de valor usando tecnologías en la entidad.

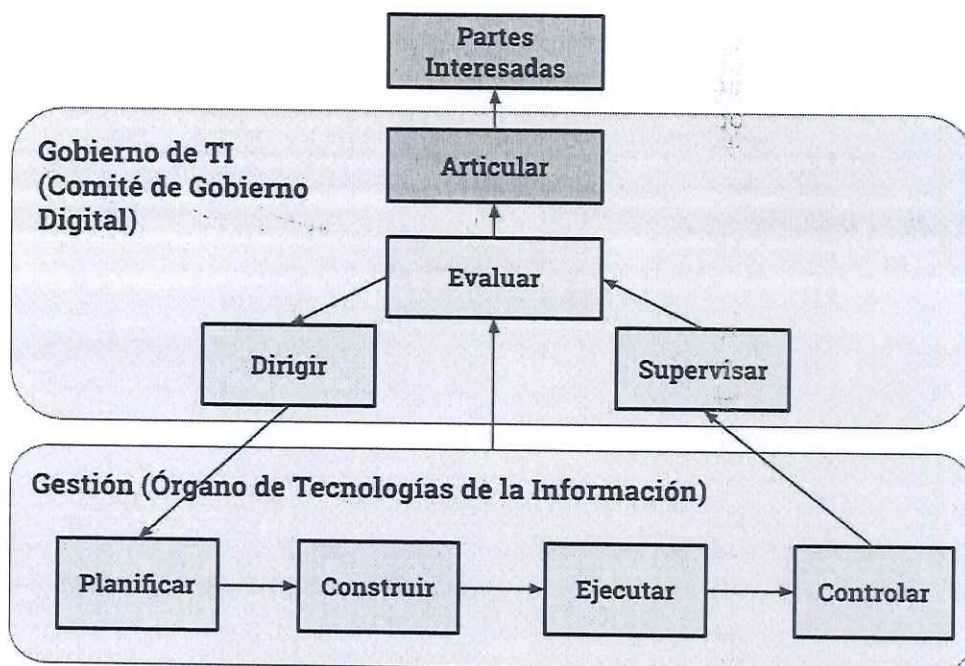


Figura 6. Modelo de Referencia para el Gobierno y Gestión de Tecnologías en la Entidad

c) Cumplimiento de avances en gobierno y transformación digital

A fin de presentar el nivel de cumplimiento de la regulación digital, se muestra el cuadro denominado **"Reporte de Avance en Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Chilca"**, elaborado tomando como base la información que proporciona la PCM en su página "Entidades con mayor avance en Gobierno y Transformación Digital", la cual se encuentra actualizada al 28/02/2024.

N°	Compromiso	Estado
01	Designar al Líder de Gobierno y Transformación Digital	Cumple
02	Constituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital	Cumple
03	Elaborar el Plan de Gobierno Digital	Implementando
04	Incorporar la transformación digital en el Plan Estratégico Institucional	Implementando

05	Desplegar la Estrategia Digital	No reportó
06	Incorporar el sitio web institucional a la Plataforma Gob.pe	Cumple
07	Implementar la Mesa de Partes Digital	Cumple
08	Publicar el TUPA de la entidad en Gob.pe	Cumple
09	Implementar el Modelo de Gestión Documental	No reportó
10	Publicar en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos	No reportó
11	Incorporar información en la Plataforma GeoPerú	No reportó
12	Designar al responsable del Software Público	Cumple
13	Publicar y consumir servicios de la PIDE	No reportó
14	Designar al Oficial de Seguridad y Confianza Digital - OSCD	Cumple
15	Conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de seguridad digital - CSIRT	No reportó
16	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI	No reportó
17	Formular el Plan de Transición al Protocolo IPV6	No reportó
18	Solicitar acceso al Portal de Transparencia Estándar	Cumple
19	Responder la Encuesta Nacional de Activos Digitales	No reportó
20	Digitalizar los servicios de la entidad, para lo cual pueden	Implementando



	hacer uso de la plataforma Facilita Perú.	
--	---	--

Tabla 8. Avances en gobierno y transformación digital | Fuente: PCM

d) Regulación Digital

La Municipalidad Distrital de Chilca en estricto cumplimiento del marco regulatorio digital, informa en la siguiente tabla las acciones emprendidas para su cumplimiento:

N°	Regulación Digital	Acciones	Causas Comentarios
01	Decreto Legislativo N° 1246, aprueba medidas de Simplificación Administrativa.	• Consume servicios de información en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).	• No está planificado en nuestro POI
02	Decreto Legislativo N° 1310, aprueba medidas adicionales de Simplificación Administrativa.	• No se implementó un Sistema de Gestión Documental a nivel institucional.	• No está planificado en nuestro POI
03	Decretos Supremos N°054-2017-PCM, N°067-2017-PCM y N°121-2017-PCM	• Consume servicios de información de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).	• No está planificado en nuestro POI
04	Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales	• Se cuentan con aplicativos que poseen su propio componente de firma digital ▪ MEF/FIRMAPERU ▪ SIGN FAST CLIENT	• No está planificado en nuestro POI
05	Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM	• No se tiene aprobado ningún lineamiento metodología procedimiento para el desarrollo de sistemas, mantenimiento de sistemas y gestión proyectos.	• No está planificado en nuestro POI
06	Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, que aprueba la formulación de un Plan de Transición al IPV6	• No se tiene un Plan de Transición al Protocolo IPV6 ni aprobado ni en desarrollo.	• No está planificado en nuestro POI • No tenemos personal capacitado
07	Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, aprueba la Estrategia de Datos Abiertos	• No publica datos en el Portal Nacional de Datos Abiertos.	• No está planificado en nuestro POI



	Gubernamentales y el Modelo de Apertura.		
08	Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria, que aprueba el uso de la NTP ISO/IEC 27001:2014	Se conformó el Comité de Gobierno Digital, el cual tiene a cargo la dirección, evaluación, articulación y supervisión de la implementación del SGSI.	No está planificado en nuestro POI
09	Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano	- Reutiliza SPP del PSPP - Se ha designado al Responsable de Software Público Peruano de la Municipalidad Distrital de Chilca	No está planificado en nuestro POI
10	Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria	- No se tiene designado a su Oficial de Seguridad de la Información (CISO) - No se viene implementando el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)	No está planificado en nuestro POI
11	Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el Modelo de Gestión Documental	- No se tiene designado a su responsable operativo - No se ha dispuesto de la implementación de un equipo de trabajo para la implementación del MGD. - No se tiene aprobado un cronograma de trabajo para la implementación del MGD. - No se tiene procedimientos de gestión documental aprobados	No está planificado en nuestro POI
12	Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y su reglamento	- Se tiene identificado sus bancos de datos personales. - No se comunicó sus bancos de datos personales al MINJUS	No está planificado en nuestro POI
13	Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los lineamientos para uso de servicios en la nube en las entidades de la administración pública.	- Posee actualmente servicios en la nube bajo la categoría de Software como Servicio: - Correo electrónico	No está planificado en nuestro POI

Tabla 8: Cumplimiento Normativo

e) Infraestructura tecnológica

a) Hardware

Uno de los activos de TI es el **hardware**¹⁰, sobre estos ahondaremos en aspectos como: **estado** (operativo e inoperativo).

El hardware comprende los servidores, computadoras de escritorio, portátiles, impresoras entre otros.

a.1 Computadoras y portátiles

La Municipalidad Distrital de Chilca cuenta con **computadoras de escritorio, laptops y tablets**, las cuales se distribuyen conforme la siguiente tabla:



Computadoras	Laptops	Tablets	Total
204	10	03	217

Tabla 9: Cantidad de equipos

Ahora bien, detallamos su estado (operativa o inoperativa) en la siguiente tabla:




	Operativa	Inoperativa	Total
Computadoras	204	0	204
Laptops	10	0	10
Tablets	0	03	0
Total	214	03	100%

Tabla 10: Cantidad de Computadoras y portátiles operativas e inoperativas

a.2 Impresoras

La Municipalidad Distrital de Chilca cuenta con 52 impresoras, de las cuales:

- 05 Láser
- 01 Térmicas
- 01 Plotter
- 45 Multifuncionales




¹⁰ Equipo físico usado para procesar, almacenar o transmitir programas de computadora o datos. Fuente ISO/IEC 19770-1:2017.

Sobre ellas vamos a analizar cuántas están operativas e inoperativas, conforme la siguiente tabla:

Impresora	Operativa	Inoperativa	Total
Láser	05	0	05
Térmicas	01	0	01
Plotter	01	0	01
Multifuncionales (IEF)	43	02	45
Total	50	02	52

Tabla 11: Impresoras

a.3 Escáner

La Municipalidad Distrital de Chilca cuenta con 01 escáner: La cual este equipo se encuentra inoperativo.

a.4 Servidores

La Municipalidad Distrital de Chilca cuenta con 02 servidores físicos, de los cuales ambos se encuentran operativos:

ID	Marca	Característica	Cantidad	Adquisición
1	Dell	DELL EMC Power Edge R350	01	2024
2	HP	Proliant DL380 Gen10	01	2019

Tabla 12: Servidores

- Los servidores físicos albergan los servidores virtuales.
- Los Servidores virtuales brindan soporte a los aplicativos y sistemas: SIAF, SIGA, AGUA.

a.5 Telefonía

La Municipalidad Distrital de Chilca cuenta con una central telefónica IP para gestionar las llamadas recibidas del ciudadano, atendiendo consultas generales y canalizarlas cuando corresponde con los órganos y dependencias de la entidad.

Se cuenta con 36 teléfonos IP.

b) Software

La Municipalidad Distrital de Chilca, cuenta con 330 licencias de software, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Licencia	Nombre del Producto	Cantidad
Sistema Operativo (servidor)	Windows 2016 server	001
Sistema Operativo (servidor)	Windows 2019 server	004
Ofimática	Microsoft Office 365	100
Software de Seguridad Digital	Antivirus SEQRITE	225
Cantidad total de Licencias		330

Tabla 13: Licencias de Software

b.1 Sistema de información

Cuenta con 04 aplicativos que brindan soporte a órganos, áreas o tareas de un proceso particular.

Nombre del Sistema de Información	Proceso que soporta	Órgano que soporta	Permite la firma Digital
SIMUN	Sistema de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	NO
SIAFMAIN (RENTAS)	Sistema de Administración Tributaria del Estado	Gerencia de Administración Tributaria	NO
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa	Oficina General de Administración y	NO

		Finanzas	
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera	Oficina General de Administración y Finanzas	NO

Tabla 14: Sistemas de información

b.1 Software de Gestión de Base de Datos

La información capturada en los diversos procesos, actividades y servicios que realizar la entidad se encuentra distribuida en **múltiples** base de datos, correspondiente a diversos aplicativos y sistemas de información.

En esa línea, es importante indicar que el **Software de Gestión de base de datos** de los sistemas de información críticos para la Municipalidad Distrital de Chilca es: MS SQL SERVER.

No obstante, el Software de Gestión de base de datos MS SQL SERVER no cuenta con soporte del fabricante.

c) Data Center

La Municipalidad Distrital de Chilca dispone de un **Centro de Datos Principal** en la sede principal. Los Centros de datos alojan las aplicaciones y sistemas de información que administra la entidad y no dispone de un Centro de Datos de contingencia.

- Sede Principal**, Data center cuenta con UPS (bancos de baterías), se va a implementar el sistema de copia de seguridad (NAS), el hardware y software soportan los servicios TI.
- Oficinas Desconcentradas**, Se tienen oficinas ubicadas en diferentes puntos del distrito, cuentan con servicios de TI básicos como Micro-Data Center, internet, cableado estructurado, computadoras, impresoras multifuncionales, software ofimático. Se tiene en proyecto la integración de estas oficinas con la Sede Principal mediante una red privada virtual.

d) Conectividad

- Interconexión**

- Actualmente, todas (100%) de las sedes de la Municipalidad Distrital de Chilca se encuentran interconectadas.
- Cuenta con una conexión a internet eficiente y segura a través de una línea dedicada con un ancho de banda de subida y bajada de 200 Mbps.
- La red local de datos se encuentra segmentada.
- El servicio de interconexión de las sucursales es administrado por la Oficina de Tecnologías de Información.



	Sedes conectadas por "fibra óptica"	Sedes conectadas por "cobre"	Sedes conectadas por "Radio-enlace" ¹¹	Total sedes interconectadas
Cantidad	01	0	04	05

Tabla 15: Interconexión

b) Acceso a internet

- Se cuenta con 01 direcciones publica IPV4.
- No se cuenta con direcciones IPV6.
- No se ha elaborado el Plan de Transición a IPV6 conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 081-2017-PCM.
- El ancho de banda contratado anual es de 200 Mbps, de los cuales son brindados por Win Empresas.



f) Procesos y procedimientos

- No se cuenta con un Mapa de Procesos nivel 0 / 1
- No existen procesos modelados y documentados.

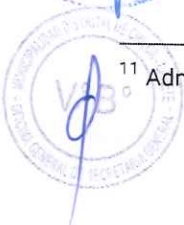


g) Servicios Digitales

Cuenta con un catálogo de servicios digitales accesible a través de la página web: <https://www.gob.pe/munichilca>. No obstante, podemos referir los principales servicios digitales que tiene la entidad.



¹¹ Administrado de manera centralizada | No administrado de manera centralizada.



Servicio	Enlace
Libro de Reclamaciones	https://reclamos.servicios.gob.pe/?institution_id=4518
Mesa de partes	https://facilita.gob.pe/t/4809
Ingresa tu denuncia de corrupción	https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=2275

Tabla 16: Servicios digitales

h) Persona y Cultura organizacional

- Existe baja rotación del personal de la Oficina de Tecnologías de Información y de los órganos de línea.
- El personal informático presenta un perfil uniforme en cuanto a experiencia y competencias en materia de gobierno digital (seguridad digital, interoperabilidad, identidad digital, entre otros).
- La cultura organizacional está orientada al uso del papel.

i) Seguridad de la información

- Se cuenta con Oficial de Seguridad de la Información, con el propósito de que coordine la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- No se cuenta con documentos aprobados para la gestión de la Seguridad de la Información.
- No se cuenta con un Plan de Continuidad Operativa aprobada.
- No se cuenta con el documento Declaración de Aplicabilidad (SOA) aprobado, donde se justifican aquellos controles que van a ser o no implementados por la Municipalidad, como parte del SGSI.
- No se cuenta con una Metodología de Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información aprobada.
- No se cuenta con un Manual de Seguridad de la Información.
- No se cuenta con un inventario de activos de información.
- No se cuenta con un procedimiento para Backup y Restauración de Sistemas de Información.



Asimismo, es preciso referir que, desde una perspectiva técnica, en materia de seguridad de la información no se han tomado las siguientes acciones:

- No se realiza periódicamente un análisis de vulnerabilidad de los servicios digitales de la entidad.
- No se contrató el servicio de Ethical Hacking para el análisis de vulnerabilidades de la página web y servidor de aplicaciones.
- No se cuenta con el equipamiento necesario en seguridad perimetral, para los servicios digitales.



j) Presupuesto

- Se cuenta con recursos económicos para la inversión en proyectos e iniciativas de gobierno y transformación digital, con miras a mejorar y hacer más eficiente la prestación de servicios.



6) Objetivos de Gobierno Digital

Los objetivos de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Chilca dirigen el cambio y transformación de las estructuras, procesos y servicios en materia de gobierno digital, debidamente alineados y articulados con la misión y objetivos estratégicos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI.





Plan Estratégico Institucional - PEI			Mapa Estratégico		Indicadores		Metas		
Objetivo (OEI)	Acción Estratégica (AE)	Desafíos	Objetivos (OGD)	Nombre	Fórmula		2025	2026	2027
OEI 1	AE 1	Fortalecer una Infraestructura Tecnológica flexible y escalable	OGD 1. Asegurar la implementación de infraestructura tecnológica	Porcentaje de equipos con vigencia Tecnológica y mejora del centro de datos	Número de equipos con vigencia tecnológica / Número total de equipos del parque informático		20%	50%	80%
OEI 2	AE 2	Gobernanza digital	OGD 2 Desarrollo de una transformación digital ordenada y adecuadamente gestionada	Porcentaje de cumplimiento de los proyectos según la regulación digital	Número de cumplimiento del marco regulatorio digital / Número total de marcos regulatorios		20%	60%	100%
OEI 3	AE 3	Digitalizar servicios	OGD 3 Mejorar la atención al ciudadano y los procesos de la entidad, para su acceso de canales digitales	Porcentaje de cumplimiento de servicios digitales planificados a ser puestos en operación	Número de servicios digitales puestas en operación en el año / Numero de servicios digitales planificados a ser puestos en operación en el año		10%	60%	100%
OEI 4	AE 4	Seguridad de la información	OGD 4 Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos e información	Porcentaje de eficacia en acceso a redes y aplicaciones	Número de cumplimiento de documentos de gestión de seguridad de la información / Número total de marcos regulatorios		30%	80%	100%
OEI 5	AE 5	Competencias Digitales	OGD 5 Lograr el fortaleciendo las capacidades digitales del personal y fomentando el trabajo colaborativo	Porcentaje de cumplimiento de acciones de Capacitaciones orientadas a competencias digitales planificadas	Número de cumplimiento de capacitaciones / Número de cumplimiento de capacitaciones planificadas		20%	60%	100%

Tabla 17: Mapa Estratégico de Gobierno Digital

7) Proyectos de Gobierno Digital

Etapa que permite definir los proyectos de Gobierno Digital necesarios para obtener nuevas capacidades y transformar digitalmente la Municipalidad Distrital de Chilca, y así alcanzar los Objetivos de Gobierno Digital definidos en la etapa anterior.

OGD	Proyecto		Plazo		Responsable	Presupuesto Estimado
	Nombre	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de fin		
OGD 1	Fortalecer la infraestructura tecnológica (hardware y software y comunicaciones)	Mejora del parque informático	2025	2027	Oficina de Tecnologías de Información	-
OGD 2	Implementación de servicios digitales e interoperabilidad, según regulación digital	Proyecto de cara al ciudadano o cliente	2025	2027	Oficina de Tecnologías de Información - Oficina de Trámite Documentario y Archivos	-
OGD 3	Implementación plataforma de gestión y atención de tramites virtuales	Automatización de diversos procesos	2025	2027	Oficina de Tecnologías de Información - Oficina de Trámite Documentario y Archivos	-
OGD 4	Implementación del sistema de gestión de seguridad de la información	Mejorar el SGSI según marco normativo	2025	2027	Oficina de Tecnologías de Información - Oficial de Seguridad y confianza digital	-
OGD 5	Fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos	Fortalecer su productividad laboral	2025	2027	Oficina de Tecnologías de Información - Oficina de Recursos Humanos	-

Tabla 18: Proyectos de Gobierno Digital

de la plataforma tecnológica, investigaciones ciudadanas, diseño de interfaces, lenguaje sencillo, con estrategias de utilizar todos los canales de comunicación de la empresa con sincronía y planeamiento, adaptación de los servicios para su acceso a través de canales digitales.

Desafío 5: Garantizar la seguridad de la información: Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos e información son aspectos claves para toda Municipalidad, independientemente del formato en que se encuentren.

Desafío 6: Asegurar personal que tenga las competencias digitales necesarias para aprovechar la tecnología: Poseer con las habilidades necesarias para utilizar y aprovechar las tecnologías digitales de vanguardia, es un aspecto clave a desarrollar.

Desafío 7: Garantizar que la infraestructura tecnológica proporcione flexibilidad, escalabilidad e interoperabilidad: Las capacidades de la infraestructura tecnológica de la Municipalidad deben asegurar la flexibilidad, escalabilidad e interoperabilidad de las soluciones o servicios públicos que se desarrollen sobre ella.

